

| | |
|-------------------------|--|
| RADICACIÓN | 08001-31-53-005-2022-00236-00 |
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO |
| PARTE DEMANDANTE | BANCOOMEVA S.A. Nit. 900.406.150-5 |
| PARTE DEMANDADA | MAURICIO LUIS ALVARADO SÁNCHEZ C.C. 72.346.690 TOPCARGA S.A.S. Nit. 802.004.356-4 |

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Observa esta Agencia Judicial que, en el presente proceso ejecutivo, la parte demandante por conducto de su apoderada judicial presentó escrito solicitando que se decrete el secuestro del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-61550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, que se encuentra ubicado en la Carrera 71A No. 74 - 41 Urbanización La Concepción de esta ciudad, en la proporción de que es propietario el demandado MAURICIO LUIS ALVARADO SÁNCHEZ (C.C. 72.346.690), el cual se encuentra debidamente embargado, según anotación No. 18 del respectivo certificado de tradición.

Por ser procedente lo pretendido por el extremo procesal activo, este Despacho ordenará lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

ORDENAR el secuestro de la proporción de que es propietario el demandado MAURICIO LUIS ALVARADO SÁNCHEZ (C.C. 72.346.690), en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-61550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, el cual se encuentra debidamente embargado según anotación No. 18 del respectivo certificado de tradición. El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 71A No. 74 - 41 Urbanización La Concepción de Barranquilla - Atlántico.

Para lo anterior, deberá **LIBRARSE DESPACHO COMISORIO** dirigido a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a fin de que lleve a cabo la correspondiente diligencia, facultándola para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en caso necesario y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 134
HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO